

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente

notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 15 de abril de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0048/05	03/09/2004	RUIZ SOTO JOSE ANTONIO – OBISPO HURTADO, 6 – ARENAS DEL REY 18126 GRANADA		140.24 LOTT	2.001
MA-0124/05	07/09/2004	ESCAVOLAS MODULARES SL – POG. LA PAÑOLETA, 15 – VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-0144/05	13/10/2004	INMACULADA C. LUNA MUÑOZ – HELIOMAR, 3 2ºB – CHURRIANA 29140 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0160/05	25/10/2004	MARC PAUL SAW – URB. BEL AIR VILLAS MADRID, 9 – ESTEPONA 29680 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0167/05	27/10/2004	NPD SL – POLIG. CARAMBUCO, NAVE 8 - 29018 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0215/05	28/10/2004	FABRICA DE SILLAS RUIZ Y SANCHEZ SL – VEREDA DE CASTRO – LUCENA 14900 CORDOBA		141.6 LOTT	1.501
MA-0244/05	17/10/2004	REDDIN THOMAS ANT. SHEILS – URB. N. ATALAYA ADOS. 80, Nº 63 – 29680 ESTEPONA		140.11 LOTT	4.601
MA-0260/05	27/10/2004	NPD SL – POLIG. CARAMBUCO, NAVE 8 - 29018 MALAGA		140.26.2 LOTT	4.601
MA-0383/05	28/11/2004	ANTHONY HUGHES – PTD. DE URBRIQUE, 9 – ALH. EL GRANDE 29120 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0384/05	01/12/2004	RAMAGURA SL – PJE. DE GENIL LOC. A URB. TORREMUELLE – 29630 BENALMADENA		140.6 LOTT	4.601
MA-0386/05	14/07/2004	CANALIZACIONES MONTALGUE SL – URB. PRINCIJEREZ, BL. 6 3ªA – 11406 JEREZ DE LA FRA		140.1.6 LOTT	4.601
MA-0401/05	19/11/2004	AUTOMOVILES MERIDA SL – EMILIO HURTADO, S/N – 29004 MALAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-0405/05	19/11/2004	TTES. CARMELO MONTALBAN SL – MERCA MALAGA, 14 – 29006 MALAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-0464/05	03/11/2004	GONZALEZ LAIS JUAN CARLOS – PL. DEL RETIRO, 2 – 41014 SEVILLA		141.6 LOTT	1.550
MA-0465/05	23/11/2004	AUTO RECAMBIOS MONTERO SL – CRA. CAMPILLOS A RONDA, 15 – TEBA 29327 MALAGA		141.6 LOTT	1.501
MA-0565/05	10/11/2004	GONZALEZ RUIZ JUAN CARLOS - PANDO, 20 – TORRELAVEGA 39300 CANTABRIA		141.19 LOTT	1.001
MA-0566/05	10/11/2004	VALVERDE MORENO SL – PAGO REAL ALTO S/N – VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0576/05	15/11/2004	TTES. Y EXCAV. MALUSA SL – POL. IND. LA PAÑOLETA, 23 – 29700 VELEZ MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0615/05	26/11/2004	HNOS MACIAS GARCIA SA – EDF. MACIAS PTA. 2 – CAMPILLOS 29320 MALAGA		140.26.2 LOTT	2.001
MA-0682/05	11/11/2004	SERMANT-CONT SL – JIMERA DE LIBAR, 10 – 29006 MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-0706/05	10/11/2004	TTES. CASTILLO DOS MIL SL – CORR. ANTONIO BOBADILLA, 2 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 25 de abril de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 18 de marzo de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), Recalificación de la UAR-15 «Harinera» (Expte. SE-133/05).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 18 de marzo de 2005, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), Recalificación de la UAR- 15 «Harinera» (Expte.: SE-133/05).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), sobre recalificación de la UAR-15 «Harinera», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto cambiar la calificación de un suelo urbano, destinado actualmente para uso industrial, en suelo urbano para uso residencial. La zona afectada da fachada a la Avda. de la Estación. La superficie afectada es de 13.700 m².

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, la documentación técnica no analiza si se produce incremento del aprovechamiento en la zona de actuación con la transformación de usos que se propone de industrial extensivo a residencial, a los efectos establecidos por el artículo 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), sobre recalificación de la UAR-15 «Harinera», aprobado provisionalmente por el pleno municipal con fecha 11 de febrero de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 18 de marzo de 2005, en relación con la Modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gilena (Sevilla) (Expte. SE-26/05).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 18 de marzo de 2005, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias del municipio de Gilena (Sevilla) (Expte.: SE-26/05).